



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
17 02 2017  
IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

# Resolución Directoral

Nº 063 -2017-PCM/OGA

Lima, 19 ABR. 2017

**VISTOS;** el Informe Nº 203-2017-PCM/OAA, de la Oficina de Asuntos Administrativos de fecha 19 de abril del 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 31 de mayo del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público Nº 03-2016-PCM, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral para los diferentes Locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el 06 de julio del 2016, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** y el Contratista Consorcio **CORPORACION VARUM SAC – OPTIMUS SEC SAC** suscribieron el Contrato Nº 27-2016-PCM/OGA para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral para los diferentes Locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la suma de S/ 3'593,061.18 (Tres millones quinientos noventa y tres mil sesenta y uno con 18/100 Soles) por el periodo de 24 meses, hasta el 06 de julio del 2018, incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe Nº 203-2017-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita la prestación adicional al Contrato Nº 27-2016-PCM/OGA por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral para los diferentes Locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el contratista, Consorcio **CORPORACION VARUM SAC – OPTIMUS SEC SAC**, conocedor de la necesidad de la contratación adicional, mediante Carta Nº 087-2017-VARUM/GG, remite la documentación necesaria para la suscripción de la adenda correspondiente, dentro de la cual presenta la Carta Autorizando la Retención del 10% del monto de la contratación adicional, en calidad de Garantía Fiel Cumplimiento.;

Que, mediante Memorándum Nº 200-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 565 por el monto de S/ 168,617.28 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete con 28/100 Soles) y la respectiva previsión presupuestal por el monto de S/ 147,540.12 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta con 12/100 Soles), montos que nos permitirá garantizar los gastos de la contratación adicional;

Que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo Nº 350-2015/EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRMA CARCO CABELLO  
Fедataria

Que, la prestación adicional solicitada es hasta por el monto de S/ 307,726.54 (Trescientos siete mil setecientos veintiséis con 54/100 Soles), monto que representa el 8.56% del monto del contrato original, porcentaje que, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra dentro del límite máximo permitido por la referida normativa, para la contratación adicional;

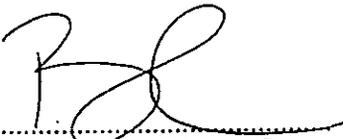
En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, de fecha 12 de diciembre de 2016, a través de la cual, se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales para bienes y servicios, dentro de los límites establecidos en las normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 27-2016-PCM/OGA para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral para los diferentes Locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros; suscrito con el Consorcio CORPORACION VARUM SAC – OPTIMUS SEC SAC, hasta por la suma de S/ 307,726.54 (Trescientos siete mil setecientos veintiséis con 54/100 Soles), monto que representa el 8.56% del contrato original, incluido los impuestos de Ley.

**Artículo Segundo.-** Registrar y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
BARBARA LEM CONDE  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

